

de un nuevo «Parque Cementerio» en el núcleo de población de Arroyo de la Miel, perteneciente a este Municipio.

Sevilla, 24 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la aportación de dos parcelas de los bienes propios del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), a Soderin, SA, para ampliación de su capital social.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículos 109.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la aportación de dos parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) a "SODERIN", S.A., para la ampliación de su capital social, como pago de 3.152 acciones por importe de 78.800.000 ptas., de las cuales 78.580.000 ptas. importe de las fincas a segregar, y 220.000 ptas. importe en metálico, a fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela a segregar de la finca "Haza del Monte", tiene una superficie total de 4.608 m², delimitados por: al Norte, con finca de la cual se segrega y perteneciente a la parcela ZRU, en una longitud de 38,40 m.; al Sur con calle K, del Plan Parcial ZR-II, Fase II "El Cáñamo Residencial", en una longitud de 38,40 m.; al Este con calle E del Plan Parcial ZR-II, Fase II, "El Cáñamo Residencial", en una longitud de 120 m. y al Oeste con calle D del Plan Parcial ZR-II, Fase II, "El Cáñamo Residencial", en una longitud de 120 m.

Parcela de terreno a segregar de la finca "El Palmár" de propiedad municipal para la aportación no dineraria y cuya superficie y linderos, según informe emitido por el Arquitecto Municipal, son los siguientes: la parcela a segregar tiene una superficie total de 3.217,50 m² delimitados por: Al Norte, con calle García Morato, en una longitud de 115,50 m.; al Sur, con el encauzamiento del arroyo Almonazar, en una longitud de 98,90 m. y con edificaciones existentes de la red de saneamiento municipal, en 16,50 m.; al Este, con calle Alberto Lista, en 14 m. y con edificaciones existentes de la red de saneamiento en 16,75 m. y al Oeste con finca "El Palmár", de la cual se segrega con una longitud de 30,25 m.

Sevilla, 24 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se delega, en el Secretario General Técnico, determinadas competencias en materia de gastos electorales.

El Decreto 31/1994, de 8 de febrero, ha establecido las normas a seguir en el procedimiento específico de gestión de gastos electorales, atribuyendo, en su artículo 3, al Viceconsejero y a los Delegados de la Consejería de Gobernación las competencias en materia de contratación y gestión del gasto derivado del proceso electoral y que se imputarán al concepto 227.05 del Presupuesto de Gastos de aquélla.

Para una mayor celeridad y eficacia se hace necesario proceder a delegar, concretamente, aquéllas que por su cuantía o urgencia del gasto hacen aconsejable la mencionada delegación.

Por último, la materia objeto de esta modificación del ejercicio de la competencia, no se encuentra entre las exclusiones del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las recogidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, RESUELVO:

Primero. Delegar, en el Secretario General Técnico, la autorización de los gastos electorales a que se refiere el Decreto 31/1994, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas a seguir en el procedimiento específico para la tramitación de aquéllos, hasta una cuantía límite de 100.000 pesetas.

Segundo. La delegación podrá ser revocable en cualquier momento.

Tercero. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución, el órgano delegante podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto de esta delegación.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán esta circunstancia.

Quinto. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1994.- El Viceconsejero, Plácido Conde Estévez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como bien de interés cultural.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como Bien de Interés Cultural, declarada como Monumento Histórico-Artístico perteneciendo al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931 (publicación en la Gaceta de Madrid núm. 155, de

4 de junio de 1931), cuya descripción y motivación figuran en el anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2.º Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4.º Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO

DESCRIPCION

La delimitación de la Necrópolis Romana de Carmona, se constituye en base a dos núcleos de edificaciones singulares, referidos de una parte al conjunto de unidades específicamente funerarias, y, de otra, al Anfiteatro, este último segregado del recinto funerario por la actual Avenida de Jorge Bonsor.

Asimismo, se incluye el borde Noreste de la Necrópolis, que constituye una pieza fundamental no sólo paisajística, sino también de reconocido valor histórico como una de las Canteras relacionadas con la actividad constructiva de la Necrópolis y el Anfiteatro.

A través de las excavaciones se ha comprobado la existencia de un conjunto funerario prerromano y romano ubicado dentro del conjunto protegido y otro sector, también de carácter funerario, junto al Anfiteatro.

Se trata de una necrópolis de incineración, en uso principalmente durante los siglos I y II D.C. Los cadáveres eran depositados en los quemaderos excavados en la roca, donde se colocaba la pira, que en ocasiones se utilizaban como enterramiento cubriéndose mediante téglulas, ladrillos o sillares, en donde se colocaría una estela.

El mausoleo colectivo, de carácter familiar, es el tipo más generalizado en la Necrópolis de Carmona. Formado por una cámara subterránea a la que se accede por un pozo con escalones. La cámara suele ser cuadrangular, con un banco corrido en la parte inferior, en donde se colocaban las ofrendas, y sobre el que se abrían los nichos. En algunas queda la huella de las puertas que las cerraban, otras se cerrarían con una losa. Suelen tener un conducto al exterior, y a veces auténticos óculos.

Dentro del recinto funerario existen dos tumbas, la Tumba del Elefante y la Tumba de Servilia, que destacan por su espectacularidad.

MOTIVACION

La Necrópolis Romana de Carmona es considerada por la investigación arqueológica como uno de los mejores conjuntos funerarios romanos de mayor extensión y mejor conservados, de gran interés para el conocimiento de las costumbres funerarias de la Hispania romana.

Además de sus valores ya conocidos, posee un notable interés para las futuras investigaciones arqueológicas, ya que no se trata de un yacimiento agotado en sí mismo sino que todavía existe una potencialidad arqueológica importante.

A esto habría que unir la preservación de su entorno actual, en donde excavaciones antiguas realizadas por la Sociedad Arqueológica de Carmona demostraron que el Conjunto Funerario se extiende más allá de lo actualmente protegido.

Con esta nueva delimitación se pretende proteger los valores históricos y paisajísticos del yacimiento, evitándose la degradación del entorno y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial del entorno funerario que rodeaba a Carmona en la Antigüedad.

DELIMITACION LITERAL

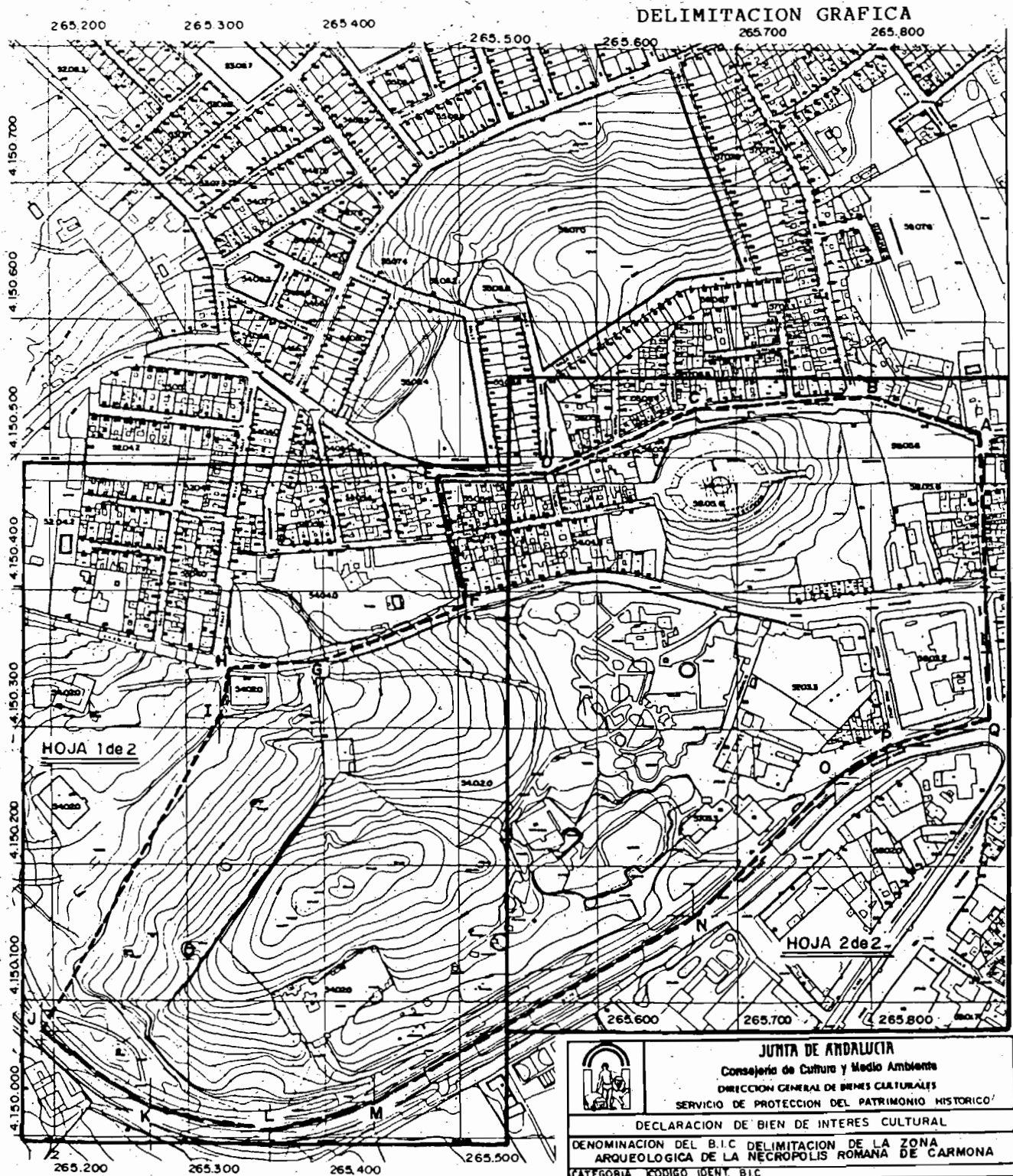
La zona arqueológica se inscribe dentro de una figura poligonal cuyos vértices se delimitan a través de las siguientes coordenadas U.T.M.:

	X	Y
A:	265.876	4.150.518
B:	265.800	4.150.546
C:	265.671	4.150.536
D:	265.561	4.150.487
E:	265.484	4.150.485
F:	265.506	4.150.390
G:	265.398	4.150.348
H:	265.330	4.150.344
I:	265.324	4.150.308
J:	265.190	4.150.078
K:	265.272	4.150.020
L:	265.359	4.150.005
M:	265.437	4.150.026
N:	265.668	4.150.164
O:	265.773	4.150.265
P:	265.812	4.150.288
Q:	265.886	4.150.308

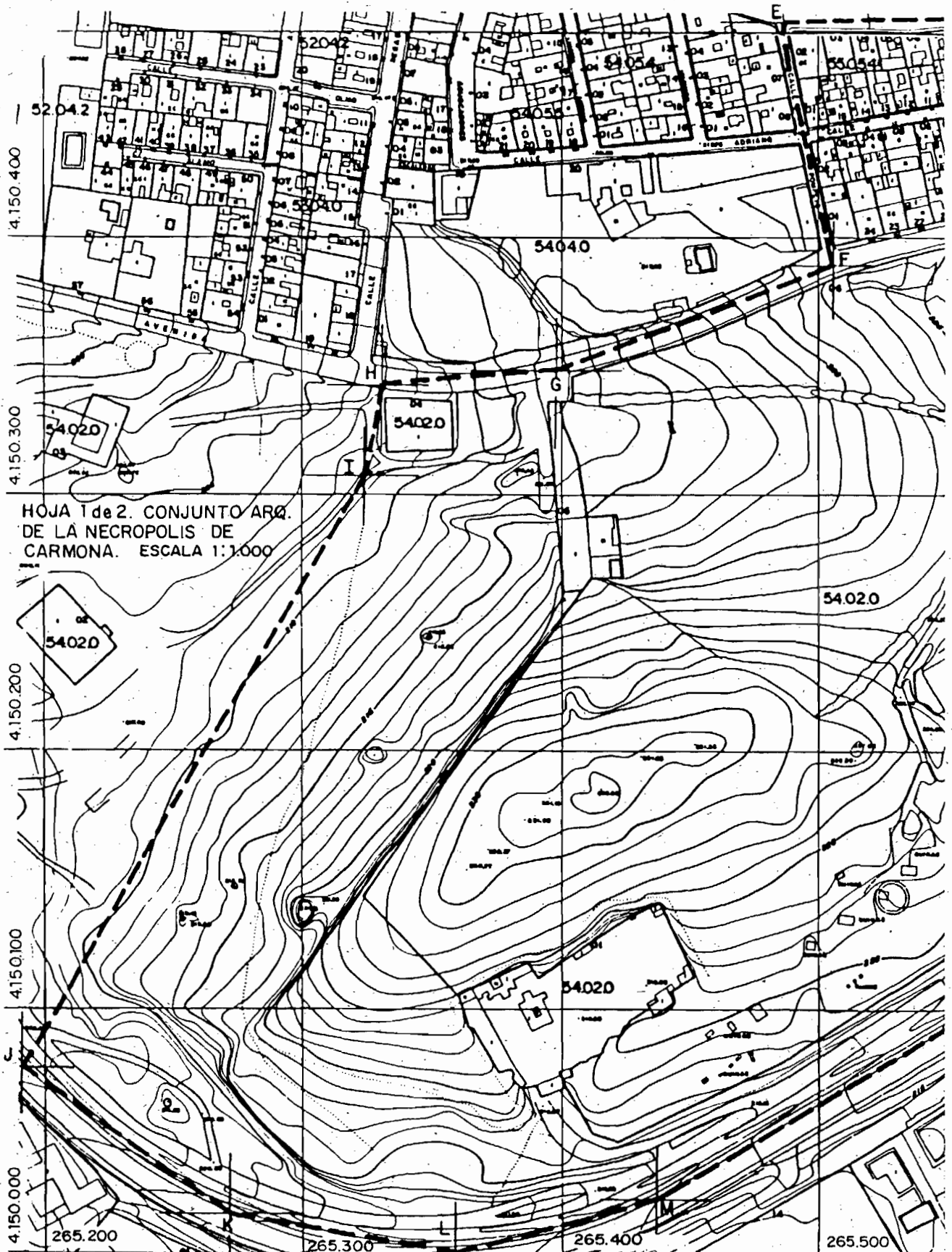
Las parcelas catastrales afectadas por la delimitación son las siguientes:

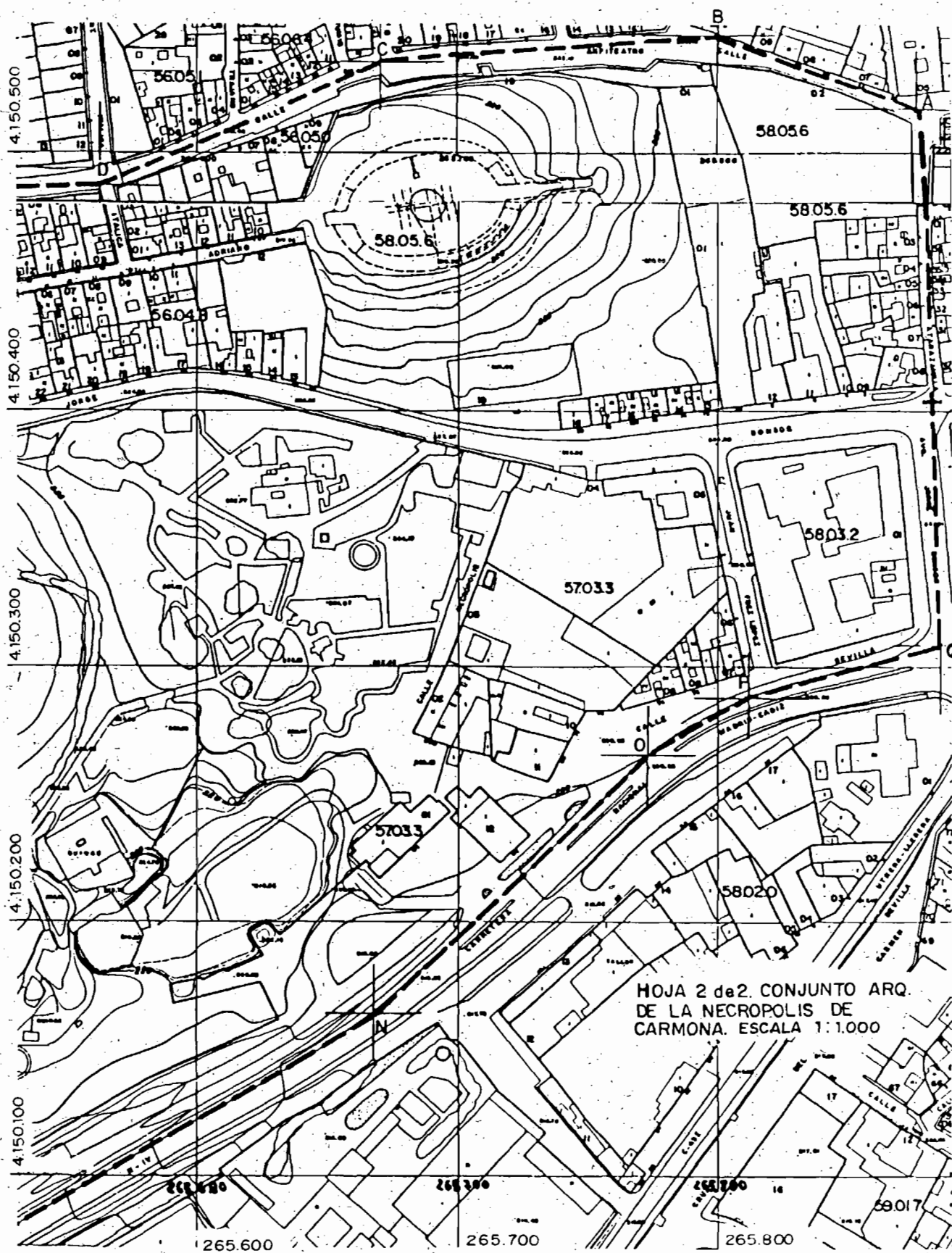
Manzanas afectadas totalmente núms.: 57033
58032
58056
56048
56050
55054

Manzanas afectadas parcialmente núms.: 54020 parcela 01 y 04 al 06 inclusive.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE LA NECRÓPOLIS ROMANA DE CARMONA	
CATEGORÍA ☒ CÓDIGO IDENT. BIC	
☐ CONJ. HIST. ☐ SITIO HIST. ☒ Z. ARQUEOL. ☐ MONUMENTO ☐ JARDIN HIST.	
PROVINCIA : SEVILLA	
MUNICIPIO/S : CARMONA	
DIRECCIÓN :	
PLANO Nº	TÍTULO : PLANO DE DELIMITACIÓN
CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano) C.G.C. Y C.T. GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA PROVINCIA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA. HOJAS: 305 TG-65-50-N y 305 TG-65-50-S ESCALA : SIN ESCALA ESCALA 1:1.000	
FECHA : FEBRERO-94	





5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes y trámite de admisión previa. (PD. 1064/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con variantes y trámite de admisión previa, la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Estación depuradora de aguas residuales en Setenil de las Bodegas. Cádiz. Concurso con variantes y trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.311.710/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 57.122.402 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.142.448 pesetas.

Fianza definitiva: 2.284.896 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de mayo de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la

forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de mayo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 21 de marzo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1065/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las Asistencias Técnicas que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia técnica para el control y seguimiento de los vertidos en tierra y mar en el litoral de la provincia de Málaga. Concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.803.639/0411.

Presupuesto de contrata estimado: 38.865.400 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo I; Subgrupo 1, Categoría b.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 777.308 pesetas.

Fianza definitiva: 1.554.616 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Asistencia técnica para la redacción del pliego de cláusulas de explotación de la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua al Consorcio Sur de Córdoba. Concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.314.723/0411.

Presupuesto de contrata estimado: 41.648.929 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 3, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, econó-